



Municipio de Oro Verde
Los Zorzales y Los Ceibas
E3100 XAD - Oro Verde - Entre Ríos
Argentina
Tel /Fax: (0343) 4975000
municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 07 de MAYO de 2026

ASUNTO: COMUNICA DESVINCULACION. -

**AL CONSORCIO INTERJURISDICCIONAL REGIONAL
"MANCOMUNIDAD PARQUE AMBIENTAL DEL GRAN PARANÁ"**

S/D

De nuestra mayor consideración:


Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de Presidente y Secretario de gobierno del Municipio de Oro Verde, y en nuestra condición de miembros integrantes de este Consorcio, con el propósito de remitirles para su conocimiento y aceptación el Decreto N.º112/MOV/2026.

Ello, con el propósito de comunicarles formalmente nuestra decisión de **desvincularnos** del CONSORCIO INTERJURISDICCIONAL REGIONAL "MANCOMUNIDAD PARQUE AMBIENTAL DEL GRAN PARANÁ".

Sin otro particular, saludamos a Uds. con distinguida consideración y respeto.-


MILTON IVAR DUME
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE ORO VERDE




CESAR R. CLEMENT
Presidente Municipal
Municipio de Oro Verde



Municipio de Oro Verde
Los Zorzales y Los Ceibas
E3100 XAD Oro Verde Entre Ríos
Argentina
Tel. Fax: (0343) 4975000
municipiooroverde@gmail.com

DECRETO N°
ORO VERDE,

112 MOV/2026
07 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º029/MOV/2025 que aprobó el ingreso del Municipio de Oro Verde al Consorcio Interjurisdiccional Regional “Mancomunidad Parque Ambiental del Gran Paraná”;

El Decreto N.º276/MOV/2025 que dispuso la designación del representante del Municipio de Oro Verde ante el Directorio de la Mancomunidad Parque Ambiental del Gran Paraná;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N.º029/MOV/2025 se aprobó el ingreso de este Municipio a la mencionada Mancomunidad, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N.º 10.853;

Que, la Ordenanza autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a dictar los actos administrativos conducentes para el nombramiento y eventual remoción del representante municipal ante la “Mancomunidad Parque Ambiental del Gran Paraná”;

Que, en cumplimiento de la estructura orgánica prevista por la Ley N.º 10.853 que establece que el gobierno de la mancomunidad será ejercido por los órganos de Dirección y de Fiscalización, debiendo cada miembro de la asociación designar a su representante para integrar el Directorio, se dictó el Decreto N.º276/MOV/2025 mediante el cual se designó al secretario de Gobierno Municipal, Milton Ivar Dumé como representante del Municipio de Oro Verde ante el Directorio de la Mancomunidad;

Que, los vecinos de la localidad y zonas aledañas han manifestado formalmente su profunda preocupación ante la eventual instalación del “parque ambiental”, objeto del Consorcio mencionado, en jurisdicción de nuestro ejido;



Municipio de Oro Verde
Los Zorzales y Los Ceibas
E3100 XAD - Oro Verde - Entre Ríos
Argentina
Tel./Fax: (0343) 4975000
municipiooroverde@gmail.com

DECRETO N°
ORO VERDE,

112
07 MAY 2026
MOV/2026

Que, frente a tal inquietud, este Departamento Ejecutivo Municipal tomó nota de lo manifestado por los vecinos y requirió precisiones técnicas al Consorcio, constatándose que a la fecha no obraban actos administrativos que determinen la elección definitiva del sector, mediando únicamente referencias verbales respecto a la conveniencia de la ubicación en Oro Verde;

Que, recién en el 04/05/2026 y luego del requerimiento municipal, el Consorcio remitió un Estudio de Prefactibilidad de Selección del Sitio del Parque Ambiental;

Que, luego de un intercambio de opiniones con el equipo de trabajo, el DEM entendió prudente convocar a los vecinos a una audiencia pública el 06/05/2026 a los efectos de informar a la ciudadanía y que puedan expresar su postura. La reunión fue multitudinaria y se escucharon de manera directa los reclamos y fundamentos de la comunidad;

Que, es intención de este presidente Municipal actuar en fiel representación de los intereses y el bienestar de sus administrados, garantizando que los actos de gobierno sean el reflejo de la voluntad popular;

Que, atento a lo expuesto, este DEM entiende que luce prudente proceder a la desvinculación definitiva del Municipio respecto del mencionado Consorcio;

Que, atento a que la vinculación al mismo fue aprobada por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, corresponde someter el presente acto a la ratificación de dicho Cuerpo Legislativo;

Que, el Estatuto del Consorcio Interjurisdiccional Regional prevé expresamente en su Art. 28 el derecho al retiro de asociados y miembros, mediante acto válidamente emitido por el órgano competente;



Municipio de Oro Verde
Los Zorzales y Las Ceibas
E3100 XAD - Oro Verde Entre Ríos
Argentina
Tel./Fax: (0343) 4975000
municipiooroverde@gmail.com

DECRETO N°
ORO VERDE,

112 MOV/2026
07 MAY 2026

Que, en uso de las facultades conferidas en el Estatuto mencionado y por la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ORO VERDE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer la desvinculación y retiro al Municipio de Oro Verde del Consorcio Interjurisdiccional Regional “Mancomunidad Parque Ambiental del Gran Paraná”, con efectos a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la designación del secretario de Gobierno Municipal, Milton Ivar Dumé DNI N.º33.271.342 como representante del Municipio de Oro Verde ante el Directorio de la referida Mancomunidad.

ARTICULO 3º: Notificar la presente decisión mediante nota de estilo al Consorcio Interjurisdiccional Regional “Mancomunidad Parque Ambiental del Gran Paraná”.

ARTICULO 4º: Elevar el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente ratificación.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 6º: Comunicar, publicar, registrar y archivar.

MILTON IVAR DUME
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE ORO VERDE.



CESAR R. CLEMENT
Presidente Municipal
Municipio de Oro Verde